



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	14509/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
CONTRACTACIÓ	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 21/10/2024

ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DE RENOVACIÓ DEL CLAVEGUERAM INTERSECCIÓ CARRER C CARRER A POLG IND COTES BAIXES, IVACE 2024 C,1560

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 03/10/2024, procedió a la apertura del sobre 1 (documentación administrativa y juicios de valor) en el procedimiento de referencia, siendo la documentación administrativa correcta y dando traslado al departamento responsable de las memorias para la emisión del informe correspondiente.

La mesa de contratación en sesión celebrada el 10/10/2024 procedió a dar cuenta del informe emitido referente a los juicios de valor y se abrió el sobre 2 (criterios automáticos) determinando que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., con CIF A54403068 y procediendo a requerir a la misma en el plazo de 7 días hábiles para que aportara la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todas las actas, acuerdos y resoluciones están publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe que emite el Recaudador Municipal el 16/10/2024.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 17/10/2024, por la que se procede a calificar la documentación aportada por la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., con CIF A54403068, siendo la misma correcta.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Teniendo en cuenta que esta licitación está financiada por el *programa de mejora infraestructuras parques empresariales mejoras infr p.e. Anualidad 2024, polígonos con egm en vigor antes del 31/12/2023.*

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683 de 20 de junio de 2023.

Visto el artículo 10 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar en esta Alcaldía el conocimiento del expediente de referencia

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a la RENOVACIÓN DEL ALCANTARILLADO INTERSECCIÓN CALLE C CALLE A POLÍGONO INDUSTRIAL DE COTES BAIXEES, IVACE 2024 C,1560 a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., con CIF A54403068 , por importe de 140.057,50 **Euros** IVA incluido, siendo el importe del IVA de 24.307,50 euros, todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil, y las mejoras contenidas en esta que son las siguientes:

* Reparación de red de saneamiento en acera de calle C junto a Instituto de Cotes Baixes. Consiste en la sustitución de un tramo de 15 metros de colector de 300 mm de diámetro y la reparación de la solera del pozo 10758 que se encuentra muy deteriorada.

* Acometida de imbornal y construcción de tres imbornales en rotonda de calle F en el Polígono Industrial de Cotes Baixes. Consiste en la ejecución de una acometida de imbornal 51290 al pozo 232 con un colector de 11 metros de longitud aproximadamente de 250 mm de diámetro, la demolición del imbornal 51290 y la construcción de dos imbornales gemelos sustituyéndolo y por último, la construcción de un imbornal gemelo al 51289

* Sonda de conductividad MOD DCS, 2 entradas analógicas, 4 entradas digitales, registrador, servicio de Scada, comunicación por tarjeta SIM, doble batería programación y activación remota. Consiste en el suministro y la ejecución de la obra civil necesaria para su colocación hasta en cinco pozos de un equipo alimentación autónoma a batería con programación de las lecturas cada cierta frecuencia (5 minutos, 10 minutos, 30 minutos, etc.) que permita su registro y comunicación electrónica (subida a la nube), así como su configuración con alarmas para que envíen los datos y de un aviso, cuando se superen los umbrales programados. Accesible desde a APP, o desde un navegador de Internet.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Tercero.- El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establece un plazo de garantía de 1 año contados desde la fecha de recepción de las obras.

Cuarto. Para garantizar el cumplimiento y efectividad del contrato, el contratista ha presentado, conforme al artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la garantía definitiva por importe de 5.787,50 euros, mediante contrato de seguro de caución.

Quinto.- La adjudicación del contrato comprendida en el apartado anterior se aprueba sujeta a la condición resolutoria consistente en que, de serle practicado al adjudicatario el requerimiento para la formalización del contrato, deje transcurrir el plazo previsto para ello sin realizar la actividad necesaria para la correcta formalización del mismo. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el art. 153, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
D	11264 42200 61900	920240010107	140.057,50 €

Séptimo.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado.

Octavo.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación del presente acuerdo al licitador. Asimismo, deberá cumplir la obligación relativa a los seguros que se contiene en la cláusula 23.h de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Se deberá aportar copia del seguro antes de la firma de contrato.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno local

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA